

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES; ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

ANTECEDENTES.

1º El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha veintiocho de octubre de dos mil once, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

2º. De igual manera, en la fecha referida en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3º. El día sábado veintinueve de octubre de dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y municipios de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4º Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la convocatoria para Capacitadores-Asistentes Electorales, misma que contiene las bases y requisitos para los aspirantes, así como el domicilio al cual deben remitir la documentación

requerida, siendo la fecha límite para la recepción de las solicitudes el día catorce de enero de dos mil doce. Igualmente, entre los días nueve y veinte de enero de dos mil doce se realizaron las entrevistas a los aspirantes a ocupar el cargo de Capacitadores-Asistentes Electorales.

5° En sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/12, mediante el cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

6° Con fecha veintiuno de enero de dos mil doce se aplicó el examen de conocimientos a los aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, el cual se realizó en forma simultánea en los lugares gestionados por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este organismo electoral y las Coordinaciones Distritales de Capacitación Electoral.

7° Con fecha veintitrés de enero de dos mil doce se llevó a cabo la calificación de los exámenes por parte de los consejeros presidentes, consejeros distritales y coordinadores distritales de capacitación y organización electoral. Cabe señalar que los días veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil doce, se realizó la evaluación integral consistente en la revisión de cada una de las etapas y finalmente la sumatoria total de la calificación obtenida por los solicitantes, ahora bien, con las resultas de las tres calificaciones se elaboró un listado de los aspirantes con las derivaciones obtenidas.

8° En sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-004/12, mediante el cual se prevé la implementación de una estrategia general de capacitación electoral con la finalidad de obtener un mejor desempeño en el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la base III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1, del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, base I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. El referido organismo electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica y la preparación de la jornada electoral, tal como lo establece la base VIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Además, tiene como objetivos, entre otros, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; promover una cultura sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I, IV y V del párrafo 1 del artículo 115 del referido código electoral de la entidad.

IV. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 párrafo 1, fracción IV, inciso a) del código electoral de la entidad.

V. Que el órgano superior de dirección del instituto electoral, tiene la atribución, entre otras, la de realizar la planeación de programas de educación y capacitación cívico-electoral y evaluar la ejecución de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 1, fracción XLVII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del instituto electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, tal como lo establece el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. Que el nombramiento de los Capacitadores-Asistentes Electorales lo realizarán los Consejos Distritales Electorales por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, a propuesta de sus respectivos Presidentes, nombramientos que serán ratificados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186, párrafos 1 y 2 del código de la materia de la entidad.

VIII. Que tal como lo establece el artículo 187 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los nombramientos de los Capacitadores-Asistentes Electorales de los Consejos Distritales, deben recaer en personas que cumplan con los requisitos siguientes.

- a) Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser nativo de la entidad o avecindado en el distrito o en el municipio respectivo, con una residencia no menor de un año;
- c) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- d) Ser de reconocida probidad;
- e) No ser servidor público en funciones, ni desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cinco años;
- f) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cinco años;
- g) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal o de representación ante el Consejo General del Instituto Electoral o sus órganos desconcentrados de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- h) No haber sido condenado por delito doloso; y
- i) Tener modo honesto de vida.

IX. Que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá entre otras atribuciones, la de coadyuvar en la elaboración y desarrollo de la estrategia de capacitación electoral del instituto para cada proceso electoral; así como la de elaborar, dirigir y supervisar los programas de capacitación electoral y educación cívica que desarrollaran los Consejos Distritales y Municipales Electorales y la de

colaborar en el diseño y en la elaboración del mecanismo, instrumentos y lineamientos para la selección y contratación de los Capacitadores-Asistentes Electorales, tal como lo establece el artículo 24, párrafo 1, fracciones II, V y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

X. Que el proceso de selección de Capacitadores-Asistentes Electorales se llevó a cabo en los términos siguientes:

a) Recepción de solicitudes y documentación probatoria.

A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día catorce de enero de dos mil doce, a las dieciocho horas, las Coordinaciones Distritales de Capacitación y Organización Electoral recibieron las solicitudes y la documentación descrita en la convocatoria, así como aquella probatoria que acompañaron, en las veintisiete sedes, veinte cabeceras distritales, seis centros de acopio distritales y en la oficina central del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco, de los ciudadanos que aspiraron a desempeñarse como Capacitadores-Asistentes Electorales.

b) Evaluación curricular de aspirantes.

Las Coordinaciones Distritales de Capacitación Electoral y Organización Electoral, realizaron evaluación curricular desde el momento de la captura de la solicitud hasta el día veinte de enero de dos mil doce.

c) Entrevista a aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales.

Las entrevistas se realizaron del día nueve al día veinte de enero de dos mil doce, a todos los aspirantes que acudieron, y se realizaron invariablemente por las Coordinaciones Distritales de Capacitación Electoral y de Organización Electoral, así como por los integrantes del Consejo Distrital.

d) Examen de conocimientos.

El sábado veintiuno de enero del dos mil doce, a las diez horas se celebró simultáneamente en los lugares gestionados por la Dirección de Capacitación

Electoral y Educación Cívica de este organismo electoral de la entidad, la aplicación de los exámenes de conocimientos.

El lunes veintitrés de enero de dos mil doce, en reuniones de trabajo de los Consejos Distritales Electorales se realizó la calificación de los exámenes en las veinte sedes distritales.

e) Evaluación Integral.

Los días veinticuatro y veinticinco de enero del dos mil doce, las Coordinaciones Distritales de Capacitación y Organización Electoral, así como los miembros del Consejo Distrital Electoral llevaron a cabo la evaluación integral de todos los aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, la cual se compone de la suma de los resultados de la evaluación curricular, la entrevista y el examen de conocimientos.

XI. Que de conformidad a lo establecido en la convocatoria para Capacitadores-Asistentes Electorales, a los ciudadanos designados se les contratará para el periodo comprendido entre los días dieciséis de febrero al treinta de abril del dos mil doce.

XII. Que los Coordinadores de Capacitación y Organización Electoral, así como los integrantes de los Consejos Distritales Electorales realizarán una evaluación del desempeño de cada uno de los Capacitadores-Asistentes Electorales, cuyo resultado será determinante para una segunda contratación para el periodo comprendido entre el día primero de mayo y el día dieciséis de julio del dos mil doce. Una vez concluidas las labores de capacitación y asistencia electoral, los Consejos Distritales Electorales, realizarán una segunda evaluación de los Capacitadores-Asistentes Electorales entre el día dieciocho y el día veinticinco de julio de 2012.

XIII. Que de conformidad con lo señalado en la convocatoria para Capacitadores-Asistentes Electorales de los distritos 01 y 17, más el municipio de Gómez Farías que usarán el sistema electrónico para la recepción del voto, a los ciudadanos designados se les contratará para el periodo comprendido entre los días primero de febrero al treinta de marzo de dos mil doce, los Coordinadores de Capacitación y Organización Electoral, así como los integrantes de los Consejos Distritales Electorales realizarán una evaluación del desempeño de cada uno de los Capacitadores-Asistentes Electorales, cuyo resultado será determinante para una segunda contratación, para el periodo comprendido entre el día primero de abril y

el día dieciséis de julio de 2012. Una vez concluidas las labores de capacitación y asistencia electoral, los Coordinadores de Capacitación y Organización Electoral, realizarán una segunda evaluación de los Capacitadores-Asistentes Electorales, entre el día dieciocho y el día veinticinco de julio del dos mil doce.

XIV. Que el diez por ciento de los Capacitadores-Asistentes Electorales que obtengan los mejores resultados de la evaluación al desempeño final y que tengan como mínimo una calificación de noventa puntos en la última valoración tendrán derecho a un estímulo monetario adicional por parte del instituto electoral, consistente en un mes de salario sin gastos de campo.

XV. Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 186, párrafo 1 del código de la materia de la entidad y una vez analizada la totalidad de los expedientes de los aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, el Presidente del Consejo Distrital Electoral propone a este Consejo Distrital, para su aprobación la designación como Capacitadores-Asistentes Electorales, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, a los ciudadanos que se mencionan en el **ANEXO NÚMERO UNO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo, así como la lista de reserva de aspirantes a Capacitador-Asistente Electoral que no sean contratados y que de resultar una vacante se les llamará a integrarse al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismos que se encuentran especificados en el **ANEXO NÚMERO DOS** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de los ciudadanos seleccionados como Capacitadores-Asistentes Electorales, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en términos del **ANEXO NÚMERO UNO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la lista de reserva con los ciudadanos que obtuvieron una calificación mayor o igual a seis y que no resultaron contratados en términos del **ANEXO NÚMERO DOS** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

TERCERO. Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital Electoral número 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Vocalía Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, para su debido conocimiento.

QUINTO. Infórmese el contenido del presente acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para la ratificación de dichos nombramientos.



Guadalajara, Jalisco; 27 de enero de 2012.

Lic. SONIA LILIA PEREZ ANDRADE
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 12

Lic. SERGIO ABEL GUTIÉRREZ MEJÍA
Secretario del Consejo Distrital Electoral 12

Aprobación de CAEs

Distrito 12

Aprobados

ANEXO 1

Lugar	Folio	Nombre	Final
1	239	SOILA BRACAMONTES CHAVEZ	92.5
2	52	JUAN MANUEL GOMEZ COBIAN	90.5
3	145	SERGIO ANTONIO SUAREZ NUÑEZ	90.5
4	302	JULIO CESAR DE JESUS TAVERA PRADO	83.5
5	60	JOSE GABRIEL ZAMORA LIRA	82
6	167	J REFUGIO LOZANO LOZANO	82
7	234	MONICA BEATRIZ SUAREZ LOPEZ	82
8	193	MARTIN ENRIQUE LLAMAS MERCADO	81
9	271	GUSTAVO GONZALEZ MARTINEZ	80.5
10	25	ROBERTO JESUS PUFLEAU CORREA	80
11	146	UBALDO ADALBERTO LOPEZ ORNELAS	79.5
12	14	ANTONIO URIBE LOERA	78.5
13	68	JORGE ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ	78
14	84	GUSTAVO ADOLFO NAVA FERNANDEZ	77.5
15	246	ADAN GONZALEZ AYALA	77.5
16	250	MONICA NOEMI GARCIA NAVARRO	77.5
17	144	ISRAEL CALDERON HERNANDEZ	77
18	174	ALFREDO DANIEL ESTRADA GARCIA	77
19	221	SALVADOR CUITLAHUAC ALFARO UGUES	77
20	286	ANA BERTHA HERNANDEZ GONZALEZ	77
21	19	MONICA APANGO PARTIDA	76.5
22	99	GUADALUPE MARIA INMACULADA RAMIREZ ROJAS	76.5
23	189	ESTEFANIA VEGA GONZALEZ	76.5
24	269	CLAUDIA OLIMPIA REYES GALLARDO	76
25	214	FERNANDO RANGEL AELLO	75.5
26	18	LUISA DIAZ RAMIREZ	75
27	36	JESUS MORA MORA	75
28	62	KARLA VICTORIA ULLOA HERNANDEZ	75
29	244	ROBERTO RICARDO BAUTISTA	75
30	31	ANA MARIA TORRES GOMEZ	74.5
31	300	SERGIO CECILIO II CORONA ALVAREZ	74.5
32	327	RAFAEL PEREZ GOMEZ	74
33	51	YESENIA VEGA LAGUNA	73.5
34	86	ROSA ELENA MENDEZ PAZ	73.5
35	264	GUILLERMO MANUEL VILLEGAS ZUÑIGA	73.5
36	281	JOSE FRANCISCO GUEVARA HERNANDEZ	73.5
37	3	MARTHA BEATRIZ RAMIREZ MATA	73
38	16	ANDREA ANALY AVALOS FERNANDEZ	73
39	252	JORGE ISRAEL GONZALEZ RUIZ	73
40	294	JULIO CESAR CORREA RODRIGUEZ	73
41	321	CINTHIA ROCIO GONZALEZ GARCIA	73

42	46	MARIO RAMON IBARRA CASTRO	72.5
43	253	MARIA TERESA CARDENAS MUÑOZ	72.5
44	199	ARNULFO FERNANDO DIAZ LIMON	72
45	324	GUILLERMO LADRON DE GUEVARA MUÑOZ	72
46	39	RAMON GILBERTO ZAMACONA TORRES	71.5
47	173	SALVADOR RODRIGUEZ GUARDADO	71.5
48	217	NOHEMI NAZARIO DOMINGUEZ	71.5
49	233	SANDRA ABIGAIL VELASCO MENDEZ	71.5
50	280	GUADALUPE CRISTINA HERNANDEZ ESCOBAR	71.5
51	243	ANA LILIA GOMEZ MORA	71
52	263	SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ	71
53	21	JOSÉ RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO	71



Lic Sergio Abel Gutierrez Mejia
Secretario del Consejo Distrital 12

[Signature]
Lic. Sonia Lilia Perez Andrade
Presidente Dto. 12

ANEXO 2

Lugar	Folio	Nombre	Final
54	305	RAZIEL FABIAN PADILLA GONZALEZ	71
55	155	JUAN JOSE VILLASENOR GUARDADO	71
56	125	VICENTE DE JESUS CHAVEZ SANCHEZ	70.5
57	12	VICTOR ALONSO AGUILAR MACIAS	70
58	65	CLAUDIA ALEJANDRA FIERRO NUÑEZ	70
59	113	MANUEL CARLOS FLORES SEPULVEDA	70
60	200	GUADALUPE LILIANA ESQUEDA RUIZ	69.5
61	202	HILDA CONCEPCION CARRILLO NUÑO	69.5
62	216	JOSE SERGIO OSORIO MEDINA	69.5
63	32	SAGRARIO DEL SOCORRO ALONDRA GARCIA RANGEL	69
64	112	IYTZIA PAOLA SOLANO ALTAMIRANO	69
65	117	BEATRIZ YADIRA ESPINOSA PONCE	69
66	224	MICHELLE BERENICE TOVALIN TORRES	69
67	248	FLORENCIA LETICIA GUTIERREZ JAIME	69
68	270	GEMA ISABEL DELGADILLO ESTRADA	69
69	55	FERNANDO PADILLA SOLTERO	68.5
70	104	LUIS ENRIQUE CARRILLO GOMEZ	68.5
71	165	MAYRA FABIOLA GOMEZ JIMENEZ	68.5
72	184	MANUEL MARTIN GARCIA FONSECA	68.5
73	218	MYRIAM CAROLINA NAZARIO DOMINGUEZ	68.5
74	231	LILIANA URENCIO MACIAS	68.5
75	241	LUIS EDGAR LUEVANO REYES	68.5
76	267	LUIS OSVALDO ESTRADA REYNA	68.5
77	13	MA. DEL SOCORRO GONZALEZ HERMOSILLO	68
78	15	CRYSTAL ALICIA PLASCENCIA ORTIZ	68
79	20	ANTONIO GARCIA BORRERO	68
80	23	JAIME ALEJANDRO PEREZ LOPEZ	68
81	137	CARMEN LUCIA GARCIA GUILLEN	68
82	149	VERONICA ZARAGOZA ROMO	68
83	183	JORGE EUGENIO ZAMACONA TORRES	68
84	318	SAULO FRANCISCO GALLEGOS ROMERO	68
85	41	LAURA MONTSERRAT SANCHEZ MARTINEZ	67.5
86	64	ADRIANA LIVIER HERNANDEZ OROZCO	67.5
87	80	ERICK FELIPE MEJIA NAVARRO	67.5
88	95	MANUEL ALEJANDRO ROBLES RAMOS	67.5
89	98	JESUS LEMUS LOZANO	67.5
90	116	LUIS FELIPE GOMEZ ARELLANO	67.5
91	120	ROBERTO MACIAS IBARRA	67.5
92	106	ROCIO DEL CARMEN PEREZ ARROYO	67
93	195	KARLA CRISTINA MEDINA COBIAN	67
94	358	ERIKA YASMIN HERNANDEZ DIAZ	67

95	161	RUBEN DANIEL LOAYZA GUERRERO	66.5
96	306	PEDRO ALBERTO RUIZ RAMIREZ	66.5
97	351	RICARDO IVAN CORDERO PEREZ	66.5
98	128	MARIA ANGELICA JAIME VELA	66
99	212	JUAN MANUEL CEDILLO SOLIS	66
100	213	JUAN MANUEL CEDILLO JIMENEZ	66
101	284	LUIS REYNALDO ESTRADA RUIZ	66
102	288	VICTOR HUGO MARTINEZ HERNANDEZ	66
103	43	ROBERTO CARLOS ALCALA DOMINGUEZ	65.5
104	110	AIDA ROSAS ROMERO	65.5
105	245	JOSE DE JESUS FIGUEROA TREJO	65.5
106	335	FERNANDO DE JESUS FONG GARCIA	65.5
107	63	ANA PAULINA MARTINEZ VILLA	65
108	150	DANIEL IGNACIO SILVA PEÑA	65
109	249	MARIA DE LOURDES MATA MIJANGOS	65
110	283	ALINA DE LAS MERCEDES ROMERO HIGAREDA	65
111	48	ABELARDO REYES LOPEZ	64.5
112	301	RAUL ENRIQUE LLAMAS RIVERO	64.5
113	319	LUIS ARMANDO GUTIERREZ DIAZ	64.5
114	10	JENIFER ESCARLETH GUZMAN RIVERA	64
115	151	JOSE ALEJANDRO MADERA GOMEZ	64
116	1	CARLOS NAVARRO ISLAS	63.5
117	272	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ BARBA	63.5
118	289	MARIA TERESA GONZALEZ CORTES	63.5
119	4	PATRICIA LIZBETH SANCHEZ GARCIA	63
120	35	ALMA ANGELINA MACIAS MACIAS	63
121	49	JOSE MARTINEZ CARDENAS	63
122	71	JUANA ELENA VAZQUEZ HIGUERA	63
123	72	ROGELIO HUMBERTO VILLAREAL PAREDES	63
124	88	INGRID HIGAREDA ALATORRE	63
125	129	ALFREDO LOPEZ RAMOS	63
126	132	TRINIDAD LUIS ARMANDO ANDRADE AGUILAR	63
127	158	LETICIA ANDRADE FLORES	63
128	254	JESUS RUIZ GUZMAN	63
129	147	DIANA ISABEL TOVAR PRECIADO	62.5
130	148	ROSA ISELA MARTINEZ GOMEZ	62.5
131	181	MONICA ALEJO MENDEZ	62.5
132	186	WENDY KARINA MORENO HERNANDEZ	62.5
133	311	CARLOS GRAJEDA CAMPOS	62.5
134	2	ALVARO PUENTES ROBLES	62
135	38	MARTHA LILIANA BARRERA VEGA	62
136	54	JUAN CARLOS MARQUEZ ALLENDE	62
137	139	BERTHA ALICIA SERRANO GARCIA	62
138	177	ZAYRA ABIGAIL GUERRA SANCHEZ	62
139	230	ROCIO ADALID GUERRERO MEDINA	62
140	274	GUSTAVO VELAZQUEZ TOSCANO	62
141	309	ALEJANDRA REYNOSO JIMENEZ	62

142	347	JORGE ADRIAN GOMEZ CHAVEZ	62
143	28	EDDIE JOEL CASILLAS FLORES	61.5
144	59	CHRISTIAN HUMBERTO PEREZ ELIZALDE	61.5
145	111	ANDRES BARAJAS CONTRERAS	61.5
146	171	GUSTAVO MONTROYA FUENTES	61.5
147	185	GLORIA LORENA ESPINOZA VELASCO	61.5
148	187	LUIS GERARDO RAMOS RODRIGUEZ	61.5
149	211	TERESA ALEJANDRA GARCIA ARMAS	61.5
150	255	CLAUDIA LILIANA CEDILLO SOLIS	61.5
151	256	MARIA ESTELA SOLIS PIMENTEL	61.5
152	261	CLEMENTE JAIR SANTANA GARCIA	61.5
153	314	JONATHAN FRANCISCO FLORES TORRES	61.5
154	329	JOSE CRUZ DELGADILLO CASILLAS	61.5
155	131	JESUS GALVEZ ALVAREZ	61
156	242	MARIA DEL SOCORRO LOPEZ RAMOS	61
157	341	PATRICIA GUADALUPE VALDERRAMA FLORES	61
158	343	SERGIO RAFAEL CHAVEZ CHAVEZ	61
159	127	KARLA ITZEL GUZMAN ORTIZ	60.5
160	258	JOSE ARTURO FRANCO HERNANDEZ	60.5
161	266	JESUS ANTONIO TALAVERA MENDEZ	60.5
162	297	JUAN ADOLFO VAZQUEZ DIAZ	60.5
163	331	LUISA GABRIELA LOPEZ GOMEZ	60.5
164	3	MARIA DEL CARMEN URQUIETA SANCHEZ	60
165	81	ELBA ELENA VERDUZCO PELAYO	60
166	237	CARLOS ALBERTO MANCILLA IBANEZ	60
167	345	ALEJANDRO FIERRO CARDENAS	60



Secretaría de Gobierno
Abel Gutierrez Mga
12/11/12

Presidencia

Le Bank 11/15/12